

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez la presente solicitud de **-AMPARO DE POBREZA** para decidir lo que en derecho corresponda, informándole que la parte solicitante allegó respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 12 de mayo de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref-
Extraproceso : AMPARO DE POBREZA
Solicitante : FERNANDO AGUDELO AGUDELO
C.C. Nro. 75.039.115
Radicado : 17042-4089-001-2022-00002-00**

**Asunto : CONCEDE AMPARO DE POBREZA Y
NOMBRA APODERADO DE OFICIO**

Interlocutorio : Nro. 281

El señor **FERNANDO AGUDELO AGUDELO** mediante escrito solicita al Juzgado se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza para iniciar **PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** en contra del señor **ALBEIRO DE JESÚS AGUDELO**, respecto del bien inmueble denominado "Finca El Paraíso", ubicada en la vereda San Pedro del Municipio de Anserma, Caldas, identificado con el FMI Nro. 103-4666, por hallarse en la situación que indica los Arts. 151 y 152 del Código General del Proceso.

Para resolver, se considera,

La norma traída a colación por el petente, señala como único requisito para obtener la concesión de beneficio como el que depreca, es manifestar encontrarse en las condiciones previstas en ésta, es decir, se otorgará "a quienes no se hallen en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y de las personas a quienes por Ley debe alimentos".

Como la solicitud reúne los requisitos del artículo 151 de la Codificación Adjetiva Civil, se accederá a la misma, para lo cual el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER al señor **FERNANDO AGUDELO AGUDELO** identificado con la **C.C. Nro. 75.039.115**, el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el Artículo 151 del Código General del Proceso para iniciar **PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** en contra del señor **ALBEIRO DE JESÚS AGUDELO**, **respecto del bien inmueble denominado “Finca El Paraíso”, ubicada en la vereda San Pedro del Municipio de Anserma, Caldas, identificado con el FMI Nro. 103-4666.**

SEGUNDO.- DESIGNAR como **APODERADA DE OFICIO** a la **DRA. CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA** quien dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes al recibo del oficio deberá pronunciarse con respecto a su aceptación al cargo, caso contrario deberá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exclusión de toda lista en la que sea requisito ser abogado. (Art. 154, inciso 3°. Del C.G.P).

TERCERO.- EXONERAR al beneficiario por pobre de prestar cauciones procesales, de pagar expensas, honorarios de auxiliares de la Justicia y otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas en caso de resultar vencida en el proceso o incidente que surja del mismo.

CUARTO.- EXPEDIR copia de la actuación con destino al interesado una vez surtida la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 066 fijado el 13 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce881c69d228f6d6f15f69a39bc076a0c0bb98630954225b480b095b852806d2**

Documento generado en 12/05/2022 06:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>